

INFORME DEL COMISARIO



A la Junta de Accionistas de la Compañía ECONUTRITION S.A.

1. Se ha revisado el balance general de la Compañía ECONUTRITION S.A., al 31 de diciembre del 2004 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias para el ejercicio anual terminado a esa fecha. Estos estados financieros constituyen una manifestación de la Administración de la Compañía ECONUTRITION S.A. y son responsabilidad de la misma. La mía constituye ejercer un control externo de la Empresa en base a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las demás normativas reglamentarias.
2. El análisis se concreta a lo que dispone el Art. 279 de la Ley de Compañías y ha consistido principalmente en analizar la administración de la compañía en la parte pertinente que hace mención los numerales del mismo artículo señalado.
3. Luego de mi revisión puedo informar que los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2004, surgen de los registros contables y en general presentan razonablemente la situación financiera y resultados de la operación, de acuerdo con los principios de contabilidad y la práctica generalmente aceptada en el Ecuador. Estos estados financieros no reflejan ingresos, ni gastos operativos, como consecuencia de la inactividad de la compañía. sólo se registran operaciones relacionadas al patrimonio en lo relativo al capital.
4. Los accionistas solo han cancelado el 25% del capital suscrito, es decir USD. 200,00, faltando por cancelar los restantes USD. 600,00, este valor debió ser cancelado de acuerdo a la cláusula relacionada al capital de la Compañía, que consta en la escritura de la Constitución de la misma en veinte y cuatro meses a partir del veintiocho de diciembre del dos mil cuatro, fecha de inscripción de este documento en el Registro mercantil. Es importante mencionar que el capital suscrito corresponde a ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, que da un total de USD. 800,00. Consecuentemente se deberá realizar los trámites respectivos para cancelar el total del capital indicado.
5. En relación al cumplimiento de las demás disposiciones legales, tributarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta de Accionistas; luego de mi revisión general, informo que no conozco acerca de incumplimientos que puedan considerarse significativos en relación a estos aspectos, por parte de la compañía.

Guayaquil a, 2 de abril del 2008.


Comisario de la Compañía
Ing. Mario Martínez González
C.C. 1706595996